



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Ocho de septiembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2018-00700-00

Procede el Despacho a resolver la solicitud de fijar fecha y hora para la diligencia del remate, la cual ha sido solicitada por la parte actora. (Ver anexos 10 y 11 del expediente digital).

En ese sentido, mediante auto calendado 2 de mayo de 2022, se corrió traslado a los interesados del avalúo comercial presentado por el apoderado de la parte demandante, visible al anexo digital Nro. 04 el fin de que se formularan las objeciones a que hubiera lugar por las partes.

En vista de que en el término traslado del avalúo no fue objetado, se tendrá como valor del inmueble la suma de \$ 197'547.991.20 (Anexo 04).

Se le recuerda al apoderado de la parte demandante, que mediante auto anterior del 2 de mayo de 2022 (Ver anexo digital 9), se requirieron a las partes para que allegaran la actualización de la liquidación del crédito, con el fin de fin de continuar con las etapas procesales subsiguientes, sin embargo, hasta la fecha no ha sido evacuada aquella carga procesal. Por lo anterior, y previo a fijar fecha para remate, se deberá cumplir con la carga procesal impuesta a ambas partes.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

159

DH

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **321acc219aff1d549aac4d8a7e79ff13cd8435ccfaf57b4f0e29e77d0a1da7f9**

Documento generado en 08/09/2022 01:07:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>